



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26034

Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2019.-

Visto:

La Nota N° S-1627, Libro 69, de fecha 22 de Octubre de 2019 y las Ordenanzas N° 9152 y N° 9153 que regulan la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Obra Sanitaria Municipal respectivamente, y;

Considerando:

Que la Ordenanza N° 9152 sancionada en fecha 16 de Agosto de 2012 pone en vigencia el Nuevo Sistema de Determinación de la Tasa General Inmobiliaria que se ajusta según lo dispuesto en el articulado de la misma.

Que el Artículo 12° de la Ordenanza N° 9152 establece que "Las tasas mínimas podrán ser actualizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en función de los incrementos de los costos respectivos de cada servicio y mediante decreto debidamente fundado".

Que la Ordenanza N° 9153 sancionada en fecha 16 de Agosto de 2012 establece para la determinación de la Tarifa por Servicios de Obras Sanitarias una fórmula de cálculo en base a un consumo presunto que estipula cargo fijo donde se contempla de cada lote servido, la superficie del terreno, la superficie cubierta, la ubicación catastral, una alícuota de servicios y un coeficiente de actualización.

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 9153 "Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar en forma bimestral el coeficiente MF de la fórmula de cálculo de la Tasa, la Tasa Mínima y el precio del metro cubico de agua para el consumo excedente del servicio medido, de acuerdo a los incrementos verificados en el costo por la prestación del servicio. En todos los casos se implementar por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo Municipal".

Que los incrementos en los respectivos Servicios por Obras Sanitarias Municipal y la Tasa General Inmobiliaria se han dado a los fines de que la prestación de los mismos sea eficiente, correspondientemente con la inversión que se ha realizado desde la Administración para la prestación de los servicios.

Por Ello:

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a actualizar los valores a cobrarse por la Tasa de Obras Sanitarias Municipal y Tasa General Inmobiliaria a partir del Período 10/2019 con vencimiento el 11/11/2019, aplicado un incremento del orden del 15%, sobre la tabla vigente al mes de Junio de 2019, según lo establece el Decreto N° 25.908 de fecha 15 de Julio del 2019.

Art.2º: Adjúntese, como Anexo I, el cálculo y detalle del aumento aplicado mediante el presente.

Art.3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Oscar Alfredo Colombo

Secretario de Hacienda